



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN: : 05001-40-03-017-2009-00762-00
DEMANDANTE: : COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA
DEMANDADOS : CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ
: JOHN JAIRO PÉREZ RESTREPO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, catorce (14) de octubre de Dos Mil Veinte (2020), en la fecha informo a la señora Juez que dentro del proceso es pendiente de resolver varios escritos allegados por la parte demandante. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO N° 933
Medellín- Antioquia, Catorce (14) de agosto de Dos Mil Veinte (2020)

CONSIDERACIONES

El **Dr. JUAN FERNANDO JARAMILLO LONDOÑO**, apoderado de la parte demandante, radicó mediante la Oficina de Apoyo Judicial, memorial, donde solicita que oficie a la entidad **E.P.S Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A**, a fin de que suministre información de los datos del lugar donde labora, nombre del empleador y los datos que posea los siguientes demandados a fin de lograr la notificación de la demandada **CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ**, quien a la fecha no se encuentra debidamente notificada, asimismo para no hacer ilusorias las pretensiones de la demanda y lograr perfeccionar medidas cautelares dentro del proceso de referencia.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD A OFICIAR
CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ	42.824.839	EPS SURA
JOHN JAIRO PÉREZ RESTREPO	71.715.383	EPS SURA

Por lo anterior, le corresponde a esta Judicatura ordenar oficiar a **E.P.S Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A**, a fin de que la misma pueda proveer el nombre y dirección del empleador, cajero pagador o entidad de Fondo de Pensiones al cual esté devengando mesada pensional, últimos datos de localización de los demandados y demás información pertinente.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA**.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENA oficiar a **E.P.S Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A**, a fin de que la misma pueda proveer el nombre y dirección del empleador, cajero pagador o entidad de Fondo de Pensiones al cual esté devengando mesada pensional, últimos datos de



localización de los siguientes demandados y demás información pertinente. Por secretaria envíese los correspondientes oficios.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD A OFICIAR
CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ	42.824.839	EPS SURA
JOHN JAIRO PÉREZ RESTREPO	71.715.383	EPS SURA

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a enviar el oficio a la **EPS**, a fin de que provean dicha información, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

☺

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

Código de verificación:

1af5085a533b1d2929a6d73573910926ff8b8eb61715ca7ccf2d25fc63fecce4

Documento generado en 14/10/2020 04:31:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO